



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER

Sesión de 29 MAYO 2017



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

Santander, a

REUNIDOS

De una parte la **EXCMA. SRA. DÑA. GEMA IGUAL ORTIZ**, en calidad de **ALCALDE PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con domicilio social en Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n, y con CIF núm. P-3907500-G.

De otra parte, **D^a. MARINA BOLADO MANTECÓN**, quien interviene como **CONSEJERA DELEGADA** de la **SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, con domicilio en c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria) s/n y C.I.F. B39671672.

ACTUAN

La primera como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Santander, (en adelante **AYUNTAMIENTO**).

La segunda como representante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. (en adelante "**S.R.EC.D.**").

Actuando en nombre y representación de las citadas entidades y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

EXPONEN

DECLARACIONES GENERALES

Que en el marco de la Planificación Deportiva que el Ayuntamiento de Santander efectúa, a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad, y asimismo, la realización de pruebas deportivas de carácter nacional e internacional.



Que el art. 2.2 de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte de Cantabria, establece que: "Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria garantizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, atendiendo a los principios de descentralización, coordinación y eficacia y en colaboración con los agentes deportivos que corresponda, promoverán y apoyarán la práctica y la difusión de la actividad física y del deporte..." que el Gobierno de Cantabria a través de la **Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte**, está interesado en la realización de este evento.

Que la ciudad de Santander albergará la sede de la final de la **COPA DEL MUNDO DE VELA 2017**, que se denominará **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, que es la prueba más importante a nivel internacional tras el Campeonato del Mundo de Clases Olímpicas.

Que las entidades firmantes del presente convenio consideran interesante la celebración de esta competición, que atraerá a Santander a regatistas de la "elite mundial", conformados por los medallistas olímpicos de Rio 2016 y los ganadores de las citas de Miami (Estados Unidos) y Hyères (Francia), en un evento de importante repercusión económica y social.

Que en base a lo que antecede, es intención de las partes, suscribir el presente Convenio de Colaboración para la adecuada celebración de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto del presente convenio, es la celebración en la ciudad de Santander de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER** y las actividades complementarias al evento que se desarrollarán los días 2 al 11 de junio de 2017.

SEGUNDA.- APORTACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

• A) AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

1º.- El AYUNTAMIENTO a través del IMD realizará una reserva de crédito inicial de **537.256,21 € (quinientos treinta y siete doscientos cincuenta y seis con veintiún euros)** con cargo a la aplicaciones 05000 3400 22695, 05000 3400 22199 y 05000 3400 22699, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes aprobado para el año 2017, para sufragar los gastos originados para albergar en la ciudad de Santander la sede de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**.



Dicha cantidad se destinará a financiar las necesidades del evento, como la seguridad y las diferentes actividades que complementan la prueba deportiva, y que se llevarán a cabo en el muelle de Gamazo y en el frente Marítimo de la Bahía de Santander desde el día **2 al 11 de Junio de 2017**. Para ello, realizará los procedimientos necesarios para la licitación de las actividades de dinamización, hostelería y actividad comercial, organización de las ceremonias de Inauguración y Clausura, el Plan de Medios necesario para la promoción del evento y la contratación de los viajes y estancias exigidos por la World Sailing para la organización de esta prueba.

Además, será el encargado de materializar cualquier tipo de acuerdo de patrocinio o aportación económica para este evento

2º.- El AYUNTAMIENTO se compromete, igualmente, a suscribir cuantos convenios de colaboración sean necesarios con otras Administraciones u Organismos para el desarrollo, tanto de la regata deportiva, como de las actividades complementarias exigidas para la celebración de la 2017 WORLD CUP SERIES FINAL.

3º.- El AYUNTAMIENTO deberá presentar a la SRECD, en un plazo no superior a un mes desde la firma de este Convenio, el programa de actividades, su planificación, los patrocinios obtenidos o previstos, así como su cronograma de desarrollo.

4º.- El AYUNTAMIENTO deberá presentar a la SRCED, en el cuarto trimestre del año 2017, certificación expedida por su Interventor General en la que se haga constar la afectación de la cantidad percibida al cumplimiento de la finalidad objeto del convenio, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, incluyendo liquidación de las aportaciones realizadas por patrocinios e inscripciones.

• **B) SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:**

1º.- La SRECD, se compromete a aportar la cantidad de 175.000,00 € (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS), que se realizará a la cuenta que desde el I.M.D., se ha destinado a tal efecto, aplicación presupuestaria 05000 47000 Convenio Patrocinios 2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER.

El 50% de la cantidad indicada será abonada al AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, una vez aportada la documentación referida en el punto 3, mediante transferencia a la cuenta de su titularidad que designe.

El resto del importe comprometido, el otro 50%, será abonado de la misma forma, una vez finalizada la competición deportiva.



2º.- Si los ingresos por patrocinios y/o inscripciones superasen las previsiones presupuestadas, el importe aportado por ambas entidades se verá reducido proporcionalmente en función de la cantidad comprometida por cada una de ellas, en el caso de la SRECD, por debajo de la cantidad de 175.000,00 € (Ciento setenta y cinco mil euros). De manera que, en ningún caso, la aportación de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte para la financiación de este evento, sea superior a la cantidad aportada por el AYUNTAMIENTO/IMD.

En este caso, esta reducción se aplicaría a la SRECD en la liquidación del segundo pago previsto en el apartado 1º anterior.

3º.- La cantidad comprometida en este Convenio por la SRECD no sufrirá incremento alguno, con independencia del coste final del evento que justifica el mismo, siendo exclusiva responsabilidad del AYUNTAMIENTO disponer los fondos necesarios para ello.

4º.- La SRECD cederá gratuitamente los medios y espacios necesarios para la celebración de este evento que se detallan en el anexo I, exclusivamente durante los periodos de tiempo previstos.

TERCERA.- SEGURIDAD Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA TEST.

La seguridad de las embarcaciones e instalaciones auxiliares correrá a cargo del AYUNTAMIENTO a través de la contratación de la correspondiente empresa de seguridad privada.

La ordenación del tráfico rodado, incluido, en su caso, el control de limitación de accesos de vehículos al área de San Martín, correrá por cuenta de la Policía Local de Santander, todo ello de conformidad con lo establecido en el convenio de cooperación en las áreas de la zona de servicio del puerto de uso común con la ciudad suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Autoridad Portuaria de Santander en fecha 27 de mayo de 2002.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto en lo referente a las cuestiones relativas a la seguridad de los bienes y personas como en materia de ordenación del tráfico rodado, tanto la empresa de seguridad contratada como la Policía Local actuarán de manera coordinada con la Policía Portuaria y, en su caso, con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

CUARTA.- DURACIÓN.-

El presente convenio se celebra para la organización de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, los días 2 al 11 de junio de 2017 en la ciudad de Santander, por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido.



QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio se podrá modificar de mutuo acuerdo por causas sobrevenidas y debidamente justificadas.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes:

- 1.- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- 2.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- 4.- Por falta de celebración del evento objeto del Convenio.
- 5.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 6.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SÉPTIMA.- FUERZA MAYOR.-

Las entidades firmantes del presente convenio, no serán responsables, por incumplimiento si el evento no llegara a celebrarse en las fechas acordadas por causa de catástrofe, huelgas, embargos, órdenes o actos de las autoridades civiles o militares, inclemencias meteorológicas o cualquier otra causa semejante o distinta fuera de su control.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.

1º.- Si el evento no llegara a realizarse por causas imputables al AYUNTAMIENTO, este deberá reintegrar a la SRECD las cantidades que hubieran podido ser abonadas, indemnizando a la misma con los intereses de demora generados desde el abono de la aportación económica, hasta el reintegro de la misma.

2º.- Si la SRECD no aportase la cantidad comprometida, sin causa justificada, en los plazos indicados, deberá indemnizar al Ayuntamiento con el pago de los intereses de demora, desde las fechas en que debieron realizarse, hasta el momento de su efectivo ingreso.

3º.- En caso de incumplimiento por la **S.R.E.C.D.** en la cesión de los espacios comprometidos previstas para la celebración **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, deberá indemnizar al **AYUNTAMIENTO** por los perjuicios que ello causare.



4º.- Fuera de lo anterior, la SRECD no asume ningún compromiso frente a terceros ajenos a este Convenio, cualquiera que fuera la naturaleza de la relación que pudiera vincularles con el evento, asumiendo los mismos y las posibles responsabilidades a que dieran lugar el AYUNTAMIENTO.

NOVENA.- NOTIFICACION.-

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí, en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Plaza del Ayuntamiento s/n - 39002 Santander

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria).- 39004 Santander

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el propósito común de articular un mecanismo de comunicación y colaboración que facilite que se lleven a cabo las acciones previstas en este Convenio y al objeto de velar por el correcto desarrollo del mismo, se crea, de común acuerdo, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá siempre que una de las mismas así lo solicite.

DECIMOPRIMERA.- IMAGEN INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD.

El logotipo de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER** tendrá un tratamiento preferente durante toda la campaña de divulgación y en el desarrollo del evento tanto en lo que se refiere a su tamaño como en lo relativo a su ubicación.

Los logotipos del Ayuntamiento de Santander, la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., y el Gobierno de Cantabria, aparecerán en toda la documentación y soportes promocionales que se generen.

A los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, los firmantes facilitarán el logotipo y serán el AYUNTAMIENTO y la SRECD los que supervisarán y aprobarán la composición y situación de las respectivas imágenes institucionales en cada una de las difusiones.

En todo caso, el Ayuntamiento de Santander y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deportes, S.L., quedan autorizados para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación en la **2017 WORLD CUP**



**Ayuntamiento
de Santander**



SERIES FINAL EN SANTANDER y, de igual modo, podrán usar el logotipo en su publicidad.

DECIMOSEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

1º.- Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

2º.- Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias, o diferencias con relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

Y en prueba de conformidad, todas partes firman el presente documento, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO

Por la S.R.E.C.D.

Fdo.- Gema Igual Ortiz

Fdo.- Marina Bolado Mantecón



ANEXO I

CESION DE ESPACIOS Y MEDIOS PROPIOS POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (SRECD):

Palacio de Festivales:

- Sala Griega, su zona trasera y terraza para albergar los diferentes medios de comunicación que informarán/retransmitirán el evento.
- Sala de Juntas para albergar TV
- Conexión internet de 50 megas de bajada y 50 mega de subida.
- 4 Camerinos para los artistas que realizarán un concierto en la jornada inaugural del domingo 4 de junio.
- Aparcamientos anexos al Palacio de Festivales.
- Punto de luz al Parking superior.

La ocupación de los espacios referidos **se solicitan desde el 31 de mayo hasta el 13 de junio de 2017** (ambos incluidos), tanto para las tareas necesarias durante la celebración de los Campeonatos, así como los montajes previos y desmontajes posteriores a la celebración de los eventos.

Por el AYUNTAMIENTO

Por la S.R.EC.D.

Fdo.- Gema Igual Ortiz

Fdo.- Marina Bolado Mantecón